

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo del proyecto Pisos de acogida para pacientes oncológicos de la Asociación Española contra el Cáncer, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer, D.^a María Auxiliadora Cabanás Espejo, en nombre y representación de la Asociación Española contra el Cáncer.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Pisos de acogida para pacientes oncológicos de la Asociación Española contra el Cáncer”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante)



“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Asociación Española contra el Cáncer es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Según el artículo 3, la Asociación tiene como fin primordial la lucha contra la enfermedad del cáncer.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 57.246,36 €, aportando la Diputación 52.000 € y la entidad beneficiaria 5.246,36 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **52.000 € (cincuenta y dos mil euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 100.2311.48905, por un importe de 50.000 €, y 100.2311.78905, por un importe de 2.000 €, denominadas “Conv. Asoc. Española contra el Cáncer - Córdoba”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran



lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 4 del ODS n.º 3 por *pretender la reducción de la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar*. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 2 por poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables y con la meta 2 del ODS n.º 10 por potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
D. Salvador Fuentes Lopera	D.^a María Auxiliadora Cabanás Espejo



ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
- Trabajador Social (62%)	15.580,08€
- Psicólogo/a (30%)	7.323,47€
- Coordinador Voluntariado (8%)	1.952,72€
Total	24.856,27€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	5.030,38€
- Trabajador Social	2.758,34€
- Psicólogo/a	735,85€
- Coordinador Voluntariado	
Total	8.524,57€
TOTAL GASTOS PERSONAL	33.380,84€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Limpieza	
• Pintor Espinosa, 21 1º4	601,38,€
• Pintor Espinosa, 21 1º3	601,38,€
• Pintor Espinosa, 21 7º1	601,38 €
• C/ Ocaña, 1 dcha	601,38 €
Total	2.405,52,00€
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	12.000,00€
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	7.460,00€



Desglose gastos:	
- Pintura de pisos	5.000,00€
- Comunidad de propietarios	
• Pintor Espinosa, 21 1º4	765,00€
• Pintor Espinosa, 21 1º3	765,00€
• Pintor Espinosa, 21 7º1	765,00€
• C/ Ocaña, 1 dcha	165,00€
Total Comunidad	2.460,00€
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	55.246,36€

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.





(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Gastos indirectos.

(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	2.000,00 €
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
TOTAL GASTOS	2.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Aportación Asociación Española Contra el Cáncer	5.246,36 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	52.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	90,84 %
TOTAL INGRESOS	57.246,36 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.





Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

15B9 1FD2 6C27 2BBF 3F7D



(15)B91FD26C272BBF3F7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004677

Insertado el:

22-05-2026

**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

1) Entidad que solicita la subvención

Asociación Española Contra el Cáncer

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto (

Asociación Española Contra el Cáncer

C\ Miguel Benzo 6- Local

Correo electrónico: javier.maranon@contraelcancer.es

Contacto en la Asociación: Javier Marañón Redondo

Teléfono 685651434

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Nombre de proyecto:

“PISOS DE ACOGIDA PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DE LA ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER”

Se trata de un proyecto social destinado a mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer y sus familias que tienen que desplazarse desde su localidad de origen hasta Córdoba capital.

Los pisos están localizados en Córdoba capital, tres de ellos próximos al complejo hospitalario Reina Sofía, en concreto en la calle Pintor Espinosa nº 21, el 7º1, el 1º4 y 1º3, y otro situado en la calle Ocaña nº 7 1º dcha.

Además contamos con alquiler de apartamentos para pacientes transplantados debido a la demanda del servicio de hematología del Hospital Universitario Reina Sofía.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Asociación Española Contra el Cáncer posee cuatro pisos en propiedad localizados en Córdoba capital, tres de ellos próximos al complejo hospitalario Reina Sofía, en concreto en la calle Pintor Espinosa nº 21, el 7º1, el 1º4 y 1º3, y otro situado en la calle Ocaña nº 7 1º dcha.

La Asociación Española Contra el Cáncer, consciente de estas alteraciones y del impacto económico pone a disposición de los pacientes y familiares, tres pisos de acogida y un apartamento en Córdoba para mejorar la calidad de vida de los pacientes y familiares que deben de desplazarse para recibir tratamiento médico (quimioterapia, radioterapia, ingreso hospitalario), facilitar la adherencia a ellos y mejorar los aspectos emocionales que el desplazamiento familiar conlleva. La finalidad principal de los pisos es ofrecer

alojamiento, actividades de ocio y tiempo libre, y atención social y psicológica a los enfermos de cáncer y sus familias.

En 2026 contamos con:

- 2 pisos de uso compartido ubicados en C/ Pintor Espinosa N.º 21:
 - Piso 7º1 cuenta con: 4 dormitorios y dos cuartos de baño
 - Piso 1º4 cuenta con: 7 dormitorios y 3 cuartos de baño.
- 1 apartamento en Pintor Espinosa N.º 21 1º3 que cuenta con una habitación y un baño. Este apartamento está destinado a pacientes trasplantados de médula, por lo que consideramos por lo que lo consideramos un piso de aislamiento.
- 1 piso en la C/ Ocaña N°7 1º Dcha. que cuenta con dos habitaciones y un baño. Este piso está destinado a pacientes con trasplante de médula, por lo que lo consideramos un piso de aislamiento.

La Asociación Española Contra el Cáncer, con estos dos últimos pisos, forma parte del programa “Hospitalización a domicilio de pacientes con autotrasplante de médula” que lleva a cabo el servicio de Hematología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Durante el año 2025 la demanda de alojamiento en los pisos de acogida ha superado la capacidad de los que posee en propiedad esta Asociación por lo que ha sido necesario el alquiler de otros alojamientos a una empresa especializada, estos alquileres no se iniciaron hasta el mes de junio, con un coste total de 6.240 €; durante el año 2026 los alquileres se realizarán durante todo el año, con lo que se prevé que el gasto, al menos, se duplique.

Los pisos de acogida permiten que un gran número de familiares y enfermos oncológicos tengan la oportunidad de afrontar su enfermedad en un entorno afectivo adecuado contando además con profesionales que acompañan en esta estancia. Debido a la ubicación de los pisos, los pacientes están muy próximos a su lugar de tratamiento, por lo que cualquier complicación puede ser atendida rápidamente por personal sanitario del hospital.

Los pisos de acogida permiten la intimidad, facilitan el mantenimiento de la vida familiar y mejoran la calidad de vida familiar ayudando a prevenir reacciones negativas derivadas de la hospitalización.

El proyecto “Pisos de acogida para pacientes oncológicos de la Asociación española contra el cáncer” tiene como objetivo el mantenimiento de los cuatro pisos de acogida para familiares y enfermos oncológicos.

Para favorecer que las personas que residan en nuestros pisos consideren los pisos de acogida un hogar, necesitamos contar con espacios adecuados a su estancia, se necesita la sustitución e instalación de aire acondicionado debido a la antigüedad de las mismas, como el cambio de mobiliario que con el paso de los años se ha dañado del tiempo, uso y disfrute de las familias alojadas.

4) **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

Objetivo general

Proporcionar bienestar social y emocional, así como comodidad a los pacientes con cáncer y sus familiares, paliando los problemas sociales generados por la enfermedad, los traslados y largas estancias fuera del hogar, del tratamiento oncológico, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del enfermo y su familia.

Objetivos específicos

Ofrecer a los pacientes y sus familiares espacios que permitan la intimidad e independencia favoreciendo un clima de bienestar.

1. Ofrecer información y orientación a la población y al familiar acompañante.
2. Cubrir las necesidades básicas de alojamiento de la persona con enfermedad oncológica y sus familiares y así facilitar el mantenimiento de hábitos de vida diaria durante el período de tratamiento.
3. Normalizar en el mayor grado posible la convivencia ofreciendo todo el equipamiento y comodidades necesarias a fin de sentirse "como en casa".
4. Prevenir y eliminar las posibles reacciones emocionales negativas derivadas de la hospitalización, mediante atención psicológica al enfermo y su familia en el piso de acogida.

5) **Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

Los destinatarios del proyecto son los pacientes con cáncer y sus familiares que reciben tratamiento en la ciudad de Córdoba. A lo largo del año, llegan a beneficiarse del recurso más de 150 personas. En el año 2025 fueron beneficiadas 194 personas.

6) **Temporalidad o periodo de ejecución.**

Del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026. Los pisos se encuentran en funcionamiento las 24 horas del día, todos los días del año de forma ininterrumpida

7) **Organización y Recursos humanos.**

REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA AUXILIADORA CABANAS ESPEJO DNI: 30413112M PRESIDENTA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER EN CÓRDOBA DIRECCIÓN: Miguel Benzo, 6 –Local CORREO ELECTRONICO: cordoba@contraelcancer.es PÁGINA WEB: ASOCIACIONCONTRAELCANCER.ES
PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	COORDINADORA DE PISOS. GRADUADA EN TRABAJO SOCIAL → 62% Dedicación de su jornada laboral al proyecto. Contrato fijo PSICOONCOLOGA. LICENCIADA EN PSICOLOGIA → Dedicación del 30% de su



	jornada al proyecto. Contrato fijo
	COORDINADORA DE VOLUNTARIADO. LICENCIADA EN PSICOLOGÍA → Dedicación del 8% de su jornada al proyecto. Contrato fijo
OTROS RECURSOS PERSONALES	VOLUNTARIADO

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

GASTOS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	- Pintura de los pisos
GASTOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	- Alquiler de apartamentos turísticos para pacientes transplantados
OTROS GASTOS	- Comunidad de propietarios de los pisos de C/ Pintor Espinosa y C/Ocaña. - Servicio de limpieza de los pisos de C/ Pintor Espinosa y C/Ocaña.
GASTOS DE INVERSIÓN	- Renovación mobiliario

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Para acceder a los Pisos de acogida que ofrece la Asociación española contra el cáncer uno de los requisitos es ser paciente oncológico y tener domicilio. La trabajadora social realizará una primera entrevista de acogida en la que recopilará toda la información necesaria para, posteriormente, realizar el Informe Social pertinente.

Realizado el informe, la trabajadora social, realizará la acogida en el piso, le mostrará las instalaciones e informará de los derechos y deberes de los beneficiarios/as. Estará durante toda la estancia de estos en el piso de acogida en contacto directo con ellos/as, para atender las necesidades que puedan demandar y resolver las dudas.

Se adjudica una habitación por paciente, con dos camas. Las zonas comunes son compartidas por todas las personas que estén alojadas en el piso (cocina, cuarto de baño, salón).

Recibirán apoyo social todas las personas diagnosticadas de cáncer y sus familias que demanden asistencia social.

Las sesiones de asesoramiento se dirigen a cualquier enfermo/a diagnosticado de cáncer y su familia.

Las acciones se destinan a la intervención social, para que las necesidades que se detecten se reduzcan a través de los recursos que se pretende generar a través de una metodología activa y participativa, en función de los recursos de los que se dispongan.

La trabajadora social realiza el asesoramiento, información y formación de los pacientes.





Realizada la entrevista se procederá a la valoración, gestión y tramitación de la ayuda social necesaria para cada situación.

Las actividades se realizarán a través de entrevistas personales entre la trabajadora social y el enfermo/a y/o familiar.

Atención psicológica

Intervención realizada por la psicóloga de la Asociación Española Contra el Cáncer. Se atenderá a todos los enfermos/as oncológicos que lo demanden. Esta intervención tiene como objetivo mitigar los posibles efectos emocionales que supone el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad del cáncer tanto en el paciente como en sus familias.

Acciones que se realizan

Los servicios ofrecidos a los usuarios de los pisos de acogida son:

- Alojamiento del paciente y un acompañante como máximo, en el piso de acogida mientras dure el tratamiento médico y el alojamiento.
- Acompañamiento por parte del personal voluntario/a de la Asociación española contra el cáncer, a demanda de los usuarios/as de los pisos. Pueden acompañar al usuario al servicio hospitalario correspondiente y a otros servicios especializados y acompañamiento en el mismo piso de acogida.
- Atención psicológica a los pacientes y familiares que demanden el servicio.

Actividades

- Acciones de difusión del servicio de acogida en los distintos centros de salud, hospitales, servicios sociales de las diferentes localidades de la provincia de Córdoba, y organizaciones no gubernamentales.
- Recepción y valoración de las demandas de solicitud de ayuda social.
- Información y orientación sobre recursos sociales a las personas que lo soliciten.
- Gestión de desplazamientos para recibir tratamiento médico.
- Alojamiento y manutención del residente y/o familiar en el piso de acogida, mediante la compra de alimentos.
- Realización de curso de formación para los voluntarios.
- Atención psicológica a aquellos pacientes o familiares que lo demanden.

Criterios de admisión de los beneficiarios





- Destinado a pacientes y/o familiares que presenten un diagnóstico oncológico, que reciban tratamiento especializado en cualquier Hospital de Córdoba (Hospital Provincial, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital San Juan de Dios, Hospital Quirón) y que tengan que desplazarse desde su localidad de origen a Córdoba.
- Deberán presentar un Informe Social de la trabajadora social, que será realizado después de haber mantenido una entrevista con el enfermo y/o familiar y haber recopilado la información necesaria.
- Deben de tener domicilio en su localidad de origen.

Derechos y obligaciones de los usuarios de los pisos de acogida

Derechos

Equipamiento y alojamiento

- Participación en las actividades y servicios que se ofrezcan tanto en el piso de acogida como en la Asociación española contra el cáncer.
- Derecho a realizar las sugerencias que le parezcan oportunas.
- A la intimidad.
- A disfrutar del carácter abierto del piso, previa notificación de la ausencia de la persona correspondiente y sin sobrepasar los límites generales estipulados.
- A la atención psicológica y social.

Obligaciones

- Cumplir el Reglamento.
- Mantener la convivencia en términos de normalidad.
- Colaborar, participar y asumir dentro de la posibilidad de cada uno, en las tareas de la casa, las tareas que no pueden realizar los residentes serán asumidas por los responsables del piso.
- Es obligatorio respetar los horarios establecidos.
- Respetar las horas de descanso y ocio.
- Las ausencias por plazo de un día sin justificar podrán ser motivo de expulsión.
- En la medida de lo posible, en cada residente se incentivará el auto cuidado, lo que supone que todo lo que cada uno sea capaz de hacerse por sí mismo ha de hacerlo.
- En caso de baja voluntaria, el peticionario debe saber que el reingreso en el piso deberá someterse a la lista de espera en caso de que las plazas estén ocupadas.





- No serán admitidas solicitudes de personas con niños, salvo en el caso de que el afectado sea el menor.
- Las visitas serán solo de familiares.

10) Sistema de evaluación.

Anualmente se realizará una evaluación del servicio prestado siguiendo los indicadores:

- N° total de personas que se alojan en el recurso:
- N° de personas que se alojan en el recurso por primera vez:
- N° de Usuarios que demandan ayuda económica.
- N° de Usuarios que demandan ayuda psicológica.
- Grado de Satisfacción de los usuarios con el desarrollo de la acción

11) Medios de difusión y publicidad.

Respecto a la comunicación del proyecto y de los servicios, se planificarán una serie de actuaciones dirigidas a promover la difusión del proyecto. Por un lado, a través de la elaboración y difusión de dípticos/folletos informativos que repartimos en hospital provincial, como en hospital Reina Sofia y hospital San Juan de Dios. Damos difusión de los mismos en todos los centros de atención primaria tanto de Córdoba como de diferentes municipios de la provincia. Publicidad a través de las diferentes juntas locales distribuidas por toda la provincia donde la Asociación tiene presencia.

Por otro lado, los pisos cuentan con cartelería donde aparecen el logos correspondiente. Hacemos uso de nuestras redes sociales para publicitar el recurso: Instagram y Facebook.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos





PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	15.580,08€
- Trabajador Social (62%)	7.323,47€
- Psicólogo/a (30%)	1.952,72€
- Coordinador Voluntariado (8%)	
Total	24.856,27€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	5.030,38€
- Trabajador Social	2.758,34€
- Psicólogo/a	735,85€
- Coordinador Voluntariado	
Total	8.524,57€
TOTAL GASTOS PERSONAL	33.380,84€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos etc	
Limpieza	
• Pintor Espinosa, 21 1ª4	601,38,€
• Pintor Espinosa, 21 1ª3	601,38,€
• Pintor Espinosa, 21 7ª1	601,38 €
• C/ Ocaña, 1 dcha	601,38 €
Total	2.405,52,00€
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	





Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Lev 45/2015. del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	12.000,00€
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	7.460,00€
Desglose gastos: - Pintura de pisos	5.000,00€
- Comunidad de propietarios	
• Pintor Espinosa, 21 1ª	765,00€
• Pintor Espinosa, 21 1ª	765,00€
• Pintor Espinosa, 21 7ª	765,00€
• C/ Ocaña, 1 dcha	165,00€
Total Comunidad	2.460,00€





c) Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	55.246,36€

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Gastos indirectos.

(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	





Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
5. Mobiliario	2.000,00 €
6. Equipos informáticos v ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	2.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Aportación Asociación Española Contra el Cáncer	5.246,36 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	





Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	52.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	
TOTAL INGRESOS	57.246,36 €

Código seguro de verificación (CSV):

15B9 1FD2 6C27 2BBF 3F7D



(15)B91FD26C272BBF3F7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004677

Insertado el:

22-05-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>	<u>Factu- ra</u>		<u>Emisión Fac- tura</u>	<u>Pago Fac- tura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

15B9 1FD2 6C27 2BBF 3F7D



(15)B91FD26C272BBF3F7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

24

Num. Resolución:

2026/00004677

Insertado el:

22-05-2026

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u>	<u>Factu-</u>		<u>Emisión Fac-</u>	<u>Pago Fac-</u>	<u>Factura</u>		
	<u>cial</u>	<u>ra</u>		<u>tura</u>	<u>tura</u>			
<u>TOTAL...</u>								

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u>	<u>Factu-</u>		<u>Emisión Fac-</u>	<u>Pago Fac-</u>	<u>Factura</u>		
	<u>cial</u>	<u>ra</u>		<u>tura</u>	<u>tura</u>			

Código seguro de verificación (CSV):

15B9 1FD2 6C27 2BBF 3F7D



(15)B91FD26C272BBF3F7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

25

Num. Resolución:

2026/00004677

Insertado el:

22-05-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

15B9 1FD2 6C27 2BBF 3F7D



(15)B91FD26C272BBF3F7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

26

Num. Resolución:

2026/00004677

Insertado el:

22-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

15B9 1FD2 6C27 2BBF 3F7D



(15)B91FD26C272BBF3F7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

27

Num. Resolución:

2026/00004677

Insertado el:

22-05-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

15B9 1FD2 6C27 2BBF 3F7D



(15)B91FD26C272BBF3F7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

28

Num. Resolución:

2026/00004677

Insertado el:

22-05-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

15B9 1FD2 6C27 2BBF 3F7D



(15)B91FD26C272BBF3F7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

29

Num. Resolución:

2026/00004677

Insertado el:

22-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

15B9 1FD2 6C27 2BBF 3F7D



(15)B91FD26C272BBF3F7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

30

Num. Resolución:

2026/00004677

Insertado el:

22-05-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 52.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 100.2311.48905, de 33.000 €, y 100.2311.78905, de 7.000 €, denominadas “Conv. Asoc. Española contra el Cáncer - Córdoba”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación Española contra el Cáncer a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

